



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 631304003001-2021-00271-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0009

1

Se **ACEPTA** la renuncia al poder, presentada por la doctora María Del Pilar Flórez Ramírez (nro. 101 exp.) como abogada del Fondo Nacional de Garantías.

Se **ADVIERTE** que de acuerdo con el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso, la renuncia solo pone término al poder pasados cinco (5) días de la presentación del memorial

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez